

MEMORIALES DENTRO DE LAS ESCUELAS

Como parte integral del reconocimiento de la participación ciudadana en la mejora de las escuelas públicas, el superintendente de las escuelas permitirá que se coloquen placas conmemorativas en áreas particulares dentro de los edificios del distrito en reconocimiento a los ciudadanos que hicieron contribuciones significativas a la educación pública en el distrito. Los ex alumnos, empleados o contribuyentes pueden ser considerados para dicho reconocimiento después de su fallecimiento. El distrito puede celebrar ceremonias de dedicación apropiadas.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Sección 120.12 (1) (Servicio de la junta; cuidado, control y administración de la propiedad escolar)

CROSS REF .: 7400, Nombramiento o cambio de nombre de edificios o instalaciones escolares 7410,
Nombramiento de un área dentro o en un sitio del distrito

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO EN PARTE: 10 de junio de 1991

REVISADO: 8 de diciembre de 1998

25 de febrero de 2003

19 de diciembre de 2006

16 de diciembre de 2014

MEMORIALES DENTRO DE LAS ESCUELAS

Los siguientes procedimientos se utilizarán para establecer memoriales dentro de las escuelas del distrito:

1. Se puede colocar una placa conmemorativa en un área particular dentro de una escuela del distrito en honor de un individuo bajo las siguientes condiciones:
 - a. Los memoriales en reconocimiento de la contribución de una persona a la educación pública en el distrito solo se pueden hacer después de la muerte de la persona que se está considerando para el reconocimiento.
 - b. Los estudiantes que hayan fallecido durante su asistencia a una escuela del distrito pueden ser reconocidos mediante un memorial.
 - c. Un individuo puede ser considerado para un monumento conmemorativo en el primer aniversario de su muerte. En el caso de una conmemoración de un estudiante o empleado del distrito, una ceremonia puede tener lugar antes de un año en circunstancias apropiadas.
 - d. No se gastará dinero del distrito para placas conmemorativas, excepto cuando sea necesario para fines de instalación.
 - e. Se debe obtener el permiso de los miembros de la familia antes de hacer los arreglos finales para un memorial.
2. El superintendente de escuelas será responsable de aprobar el memorial, su ubicación y cualquier programa y ceremonia de dedicación asociados.
3. Las placas conmemorativas colocadas en áreas particulares dentro de una escuela del distrito no se quitarán dentro de los 20 años posteriores a la colocación, excepto en el caso de un proyecto de construcción importante, demolición o desmantelamiento del edificio. En el caso de un proyecto de construcción importante, se deben hacer todos los esfuerzos razonables para preservar la ubicación del monumento o reubicarlo en una ubicación adecuada.